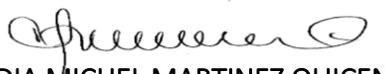


INFORME SECRETARIAL. La Dorada. Caldas, julio treinta (30) de dos mil veintiuno (2021). Se deja constancia que se recibe a través del correo electrónico del Despacho el trabajo de partición corregido presentado por el abogado ORLANDO CESPEDES VALDERRAMA. Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, treinta (30) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo determinado por el numeral 1° del artículo 509 del C.G.P., del trabajo de partición allegado a folio que antecede (fl. 179), se da traslado a las partes por cinco (5) días, pudiendo formular objeciones con expresión de los hechos fundamento de las mismas.

NOTIFIQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹



Secretaría, _____ . El día _____ () de _____ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co